

Empresa y representación sindical llegan a un acuerdo sobre las condiciones del ERE en CITIC

El pasado viernes la empresa y la representación laboral firmaron, en la sede de la Inspección de Trabajo, el acuerdo que regulará las condiciones del Expediente de Regulación de Empleo para el presente año 2012.

Constatada, por el Gabinete Técnico de **COMFIA-CC.OO**, la necesidad de acometer las medidas acordadas con base en las memorias, balances y demás documentación económica, en general, estamos satisfechos por el resultado del proceso de negociación que nos ha permitido racionalizar y atemperar las consecuencias sobre los trabajadores/as de la siempre complicada situación que genera el Expediente de Regulación de Empleo.

Igualmente debemos valorar la positiva actitud de ambas partes en relación a la negociación de un proceso que esperamos contribuya a solventar la situación productiva temporal que ha motivado la presentación del E.R.E.

Condiciones de aplicación del ERE

TEMA	PROPUESTA EMPRESARIAL	TERMINOS NEGOCIADOS POR LA REPRESENTACION LABORAL
Tiempo de aplicación	2012	2012
Medidas adoptadas	- Reducción de jornada y salario del 14,9% para 46 personas. - Suspensión de contrato hasta 30 de abril, 11 afectados.	- Reducción de jornada y salario del 11,57% para 41 trabajadores/as hasta final de año. - Suspensión de contrato hasta 30 de abril para 11 personas.
Aplicación de la reducción	De Lunes a Jueves: de 08:00 a 15:00 Viernes: 08:30 a 14:30	De lunes a jueves de 08:00 a 14,45 Viernes de 08:00 a 14,15
Complemento salarial		Para la suspensión, 50% de la merma económica entre el desempleo y el 88,43% de la masa salarial
Gastos		Control de gastos según protocolo
Garantía de empleo	Sin garantías futuras	Prohibición de despidos objetivos ni improcedentes durante la vigencia del ERE. Esta garantía quedará en suspenso durante mayo y junio. En este periodo cualquier posible despido será negociado con la R.L.T.
Mejora de indemnización	Sin mejora	Se establece un fondo de 10.000 € para cubrir/mejorar posibles indemnizaciones por despido objetivo.
Devengos superiores al mes		Vacaciones y cómputo de antigüedad se calcularán como si no se hubiese reducido o suspendido la jornada de trabajo para el personal en activo a partir del 01 de julio.
Protocolo de llamamiento al personal en suspensión	Sin protocolo que regule la posible futura reincorporación del personal en suspensión	En caso de necesidades productivas que requieran la reincorporación del personal en suspensión, esto se hará por meses completos y con la supervisión de la Comisión de Seguimiento
Formación	Acciones formativas para el personal afectado por el ERE	Idem anterior: Se negociará en la Comisión de Seguimiento el contenido de la formación, intentando priorizar la teleformación.

Comisión de seguimiento	Para la correcta aplicación del Expediente	Idem con competencias en formación, protocolo de llamadas, etc.
Distribución de posibles beneficios	Sin propuesta de reparto de posibles beneficios	Si en 2012-2013 hubiese beneficios se repartirán proporcionalmente entre los afectados hasta cubrir el menoscabo económico producido por el E.R.E
Bolsa de empleo	Sin propuesta de creación de esta figura	Si en el período de mayo/junio la empresa planteara disminuciones de empleo, los trabajadores/as afectados tendrán derecho a la reincorporación preferente si CITIC volviese a contratar en el futuro. La empresa se compromete a promover la empleabilidad de los afectados en las empresas Patronas de la Fundación.

La plantilla refuerza la firma del acuerdo

El resultado de la asamblea realizada previamente a la firma del acuerdo (51 votos aprobando el acuerdo, 1 en contra y 6 abstenciones) nos refuerza de cara a seguir trabajando en la defensa de los derechos y el empleo en CITIC.

Como siempre, CCOO a tu servicio

La firma de este acuerdo no supone el final del proceso. Al contrario, ahora comienza la parte crucial: la aplicación del ERE con especial atención al correcto cálculo de las nóminas, amén de enfrentarnos al reto de mantener el empleo entre los meses de mayo y junio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información están a vuestra disposición los miembros del comité de empresa

No obstante os invitamos a solicitar vuestra afiliación a **CCOO** de forma que nuestros afiliados/as cuenten en todo momento con el asesoramiento y asistencia adicional de nuestros/vuestros asesores y abogados.

**PUEDES AFILIARTE A TRAVES DE LA CONEXIÓN SEGURA DE
WWW.COMFIA.NET**



Afiliate te interesa